



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2014, prestó su aprobación definitiva de la modificación del precio público por la prestación de servicios en los centros residenciales:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES

Dada cuenta de que la Comisión de Bienestar Social de fecha 8 de julio de 2014, quedó enterada del informe propuesta emitido por la Asesora de los Centros Residenciales (de fecha 4 de julio de 2014), a las alegaciones presentadas al expediente de modificación del art. 5.1 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se da traslado del mismo al Pleno de la Corporación para la desestimación e inadmisión de las alegaciones presentadas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones como constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los 15 Diputados presentes del Grupo del Partido Popular que asisten a la sesión, y con los votos en contra de los 6 Diputados presentes del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 7, acuerda:

– Aprobar definitivamente la modificación del art. 5.1 de la ordenanza reguladora del precio público establecido por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos.

– Publicar el texto de la modificación, una vez aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, en los términos de la Disposición Final de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, (Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012), en los siguientes términos:

«Artículo 5. – Precio público.

1.– La cuantía del precio público a pagar por la prestación de servicios en los Centros Residenciales será de 31 euros/día para los residentes que se encuentren en



situación de personas válidas cuyo grado y nivel de dependencia le corresponda el valor de 0, según resolución del órgano competente en esta materia de la Junta de Castilla y León, siendo de 45 euros/día en el resto de casos.

...».

En Burgos, a 21 de julio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel